



2014	9	01	8	P5900
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

B. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1
2
3
4
5



NÚMERO: 5900

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los **cinco** días del mes de Diciembre del
8 dos mil catorce , ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ
9 CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece
10 el señor Xavier Dennis López Vera, en su calidad de Gerente General
11 de la Compañía **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.** el
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
13 domiciliado en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
14 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
15 esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una
17 minuta, del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA":** En el
18 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
19 que conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía
20 denominada **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**, que
21 se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones
22 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración
23 de este instrumento y formula las declaraciones que en él se
24 contienen, el señor Xavier Dennis López Vera, Gerente General, de
25 **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**, conforme lo
26 acredita con la nota de su nombramiento adjunto, y debidamente
27 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas de la sociedad en mención, celebrada el día dos de



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 Diciembre del dos mil catorce, la misma que se anexa como
2 documento habilitante para que forme parte de esta escritura. El
3 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
4 esta Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** La
5 compañía **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**, se
6 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor
7 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini,
8 el nueve de Abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil
9 de este cantón, el dieciocho de abril del dos mil siete, contando
10 con un capital social de ochocientos dólares ; y, un plazo de
11 existencia legal de cincuenta años. b) La compañía **PANAMERICAN**
12 **TRANSPORT PANATransport S.A.** Aumentó su Capital Social.
13 Mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Trigésimo
14 Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el
15 veintidós de noviembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro
16 Mercantil de este cantón, el tres de Abril del dos mil trece,
17 contando con un capital social de cuatro mil doscientos dólares; y,
18 un plazo de existencia legal de cincuenta años. La Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PANAMERICAN**
20 **TRANSPORT PANATransport S.A.**, celebrada el día dos de Diciembre
21 del dos mil catorce, por resolución unánime de sus accionistas,
22 aprobó los siguientes puntos: **Uno).**- Reformar el Estatuto Social de la
23 Compañía **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A. S.A.**, en
24 lo atinente al objeto social , conforme consta igualmente en la
25 copia del acta antes referida; y, **Dos).**- Autorizar al representante
26 legal de la compañía, para que suscriba la Escritura pública de
27 Reforma del Estatuto Social de la compañía **PANAMERICAN**
28 **TRANSPORT PANATransport S.A.** .-**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente , el Señor
2 Xavier Dennis López Vera, en su calidad de Gerente General y como
3 tal representante legal de **PANAMERICAN TRANSPORT**
4 **PANATransport S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía,
6 celebrada el dos de Diciembre del dos mil catorce, expresamente
7 declara: **UNO.-**, Queda reformado el artículo segundo
8 correspondiente al objeto social , esto es: **ARTICULO SEGUNDO: EL**
9 **OBJETO SOCIAL:** De la compañía es dedicarse : a) Prestar servicio de
10 Transporte Público de Carga Pesada conforme a la Autorización de
11 organismos de Transito Competentes; b) Comprar, vender,
12 comercializar, importar y exportar toda clase de vehículos, así como
13 toda clase de implementos y maquinaria automotriz, tecnología,
14 equipos, automotores, camiones, volquetas, tractores, prestando el
15 servicio de mantenimiento y reparación de tales automotores; c)
16 Comprar, vender, comercializar, representar, diseñar, importar,
17 exportar y promocionar, artículos relacionados con la línea de
18 llantas, accesorios de lujo, repuestos, partes y piezas, aditivos,
19 lubricantes de todo tipo, derivados y en general podrá dedicarse a
20 la compraventa, importación y exportación de todo tipo de
21 productos relacionados con la rama automotriz; d) Importar y
22 exportar en general todos su derivados y equipos de petróleo; e)
23 Tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes para la
24 importación de vehículos y obtener las exoneraciones concedidas
25 por la ley, para el cumplimiento de éstos fines, la compañía podrá
26 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley,
27 pudiendo inclusive participar en otras compañías o negocios que
28 sean de idéntico objeto social, nacionales o extranjeros. La



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 compañía también se podrá dedicar a la compra-venta y
2 transportación de todo tipo de productos, sean estos elaborados a
3 base de madera, plástico, papel, cartón o, elaborados a base de
4 hierros, plata, oro, bronce o cualquier tipo de metal en general etc.
5 La compañía estará facultada para dictar cursos, seminarios, talleres
6 de capacitación, dirigidos a choferes profesionales y público en
7 general".- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- Con los antecedentes
8 expuestos, el señor Xavier Dennis López Vera, por los derechos que
9 representa de la compañía, **PANAMERICAN TRANSPORT**
10 **PANATransport S.A.**, Debidamente autorizado por la Junta
11 General de Accionista de la misma, celebrada el día dos de
12 Diciembre del dos mil catorce, declara a) Modificado el
13 objeto social de la compañía, en los términos constantes en el acta
14 de Junta General de Accionistas. B) Reforma el Objeto social de la
15 Compañía **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**, a fin de
16 contar con un objeto social único esto es:" La compañía se
17 dedicará exclusivamente al transporte Terrestre de Carga Pesada a
18 nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la
19 Ley de Transito Y Orgánica de Transito y seguridad Vial, sus
20 reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
21 competentes, en ésta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la
22 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
23 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto social.-
24 "Que bajo juramento declaro que la compañía no ha celebrado
25 contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni con sus Instituciones y
26 en la forma constante en el Acta de Junta General antes
27 mencionada. Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de
28 estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (Firma

Guayaquil, 20 Abril del 2012



Señor
XAVIER DENNIS LOPEZ VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A." reunida hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el plazo de (5) CINCO años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 9 de Abril del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Abril del 2007.

Atentamente.

Delia López Vera
Secretaria de la Junta

Acepto el cargo en Guayaquil a los 20 días del mes de Abril del 2012.

Xavier Dennis López Vera
Ecuatoriano
c.c.: 091578570-3
Luque 805 y Rumichaca Piso 4to. Ofic. 2
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992516763001
RAZON SOCIAL: PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PANATransport S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ VERA XAVIER DENNIS
CONTADOR: LOPEZ VERA DELIA MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 18/04/2007
FEC. INSCRIPCION: 16/07/2007 **FÉCHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 4 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA FISCALIA Telefono De Referencia: 042320812 Celular: 0996037327 Email: panatransport@panatransport.com Telefono Trabajo: 042300121

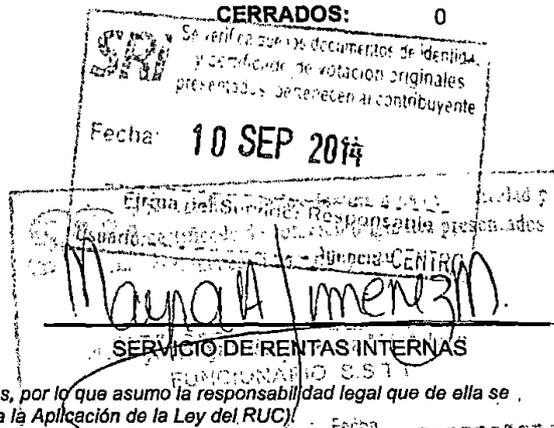
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 10/09/2014 15:37:16

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992516763001

RAZON SOCIAL: PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 18/04/2007

NOMBRE COMERCIAL: PANATransport S.A.

FEC. CIERRE:

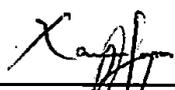
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

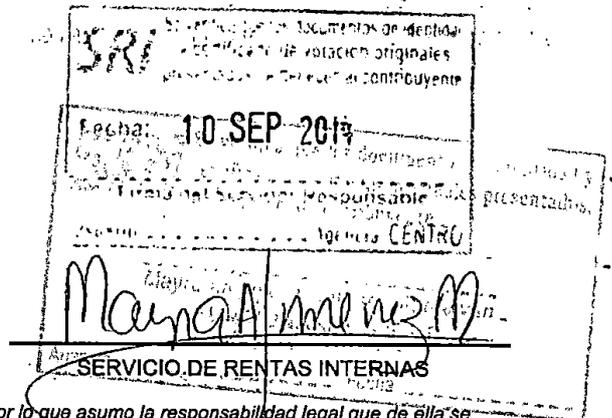
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Referencia: FRENTE A LA FISCALIA Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 4 Oficina: 1 Telefono De Referencia: 042320812 Celular: 0996037327 Email: panatransport@panatransport.com Telefono Trabajo: 042300121


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 10/09/2014 15:37:16



Agencia
Nacional
de Tránsito



Oficio Nro. ANT-DPGYA-2014-0568-O

Guayaquil, 27 de noviembre de 2014

Asunto: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "PANATransport S.A."

Señor
Xavier Dennis Lopez Vera
Gerente General
PANATransport S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2014-0058-E, de Noviembre 25 del 2014 en la cual solicita a este Organismo la Renovación de su Permiso de Operación, me permito comunicarle que al momento de revisar los expedientes se observó que en las Escrituras de su Compañía, el objeto social tiene varias actividades económicas, motivo por el cual no se podrá continuar con el trámite y se procederá a la devolución del expediente.

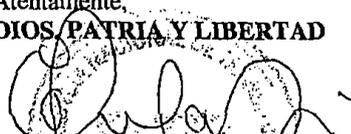
Según el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

Se recomienda hacer la Reforma de Estatuto en su objeto social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lcda. María Verónica Barufaldi Peña
DIRECTORA PROVINCIAL DE GUAYAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.anl.gob.ec



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2014-0568-O

Guayaquil, 27 de noviembre de 2014

Referencias:

- ANT-DPGYA-2014-0058-E

Anexos:

- PANATRANSPORT SA2014-11-25-092144.pdf

tp



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.

En Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre del 2014, siendo las catorce horas, en las instalaciones de la compañía ubicada General Córdova 810 Y Víctor Manuel Rendón, Edificio Torres de la Merced cuarto piso Oficina No 01 ; se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A., integrada por las siguientes personas: Guillermina Rosa Caicedo Córdova, propietaria de 20494 acciones; el señor Xavier Dennis López Vera, propietario de 20496 acciones; el señor Manuel Franklin Chancay Marín, propietario de 10 acciones, todas las acciones antes mencionadas son ordinarias, nominativas y el valor de un dólar cada una de ellas. En consecuencia, atento a lo estatuido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la Compañía PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A., el mismo que asciende a la suma de cuatro mil cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Actúa como Presidenta de la sesión, la señora Guillermina Rosa Caicedo Córdova, quien procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, hecho lo cual, al señor Xavier Dennis López Vera, Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta, constate el quórum reglamentario y proceda a leer el orden del día:

- 1.- Conocer lo solicitado por la Agencia Nacional de Tránsito, mediante oficio N.º ANT-DPGYA-2014-0568-O de fecha 27 de noviembre del 2014, concerniente a la reforma del Objeto social de la compañía.
- 2.- Reformar el objeto social de la compañía y Autorización al Gerente General legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma del Estatuto Social.

Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, en la que se pone a conocimiento de los socios la observación realizada por la Agencia Nacional de Tránsito, señalando la Presidenta de la Junta, que en virtud de las actuales reformas societarias que se desarrollan en el medio, es viable; la modificación del objeto social de la compañía ; a fin de contar con un objeto social único esto es: "La

compañía se dedicará exclusivamente al transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Transito Y Orgánica de Transito y seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes, en ésta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto social."

Por lo que, el estatuto social debe modificarse en su parte pertinente, es decir:

ARTICULO : EL OBJETO SOCIAL: *De la compañía es dedicarse : a) Prestar servicio de Transporte Público de Carga Pesada conforme a la Autorización de organismos de Transito Competentes; b) Comprar, vender, comercializar, importar y exportar toda clase de vehículos, así como toda clase de implementos y maquinaria automotriz, tecnología, equipos, automotores, camiones, volquetas, tractores, prestando el servicio de mantenimiento y reparación de tales automotores; c) Comprar, vender, comercializar, representar, diseñar, importar, exportar y promocionar, artículos relacionados con la línea de llantas, accesorios de lujo, repuestos, partes y piezas, aditivos, lubricantes de todo tipo, derivados y en general podrá dedicarse a la compraventa, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con la rama automotriz; d) Importar y exportar en general todos su derivados y equipos de petróleo; e) Tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes para la importación de vehículos y obtener las exoneraciones concedidas por la ley, para el cumplimiento de éstos fines, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, pudiendo inclusive participar en otras compañías o negocios que sean de idéntico objeto social, nacionales o extranjeros. La compañía también se podrá dedicar a la compra-venta y transportación de todo tipo de productos, sean éstos elaborados a base de madera, plástico, papel, cartón o, elaborados a base de hierros, plata, oro, bronce o cualquier tipo de metal en general etc. La compañía estará facultada para dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación, dirigidos a choferes profesionales y público en general".*

Luego de breves deliberaciones, la Junta unánimemente aprueba la moción de Reforma del Estatuto Social en lo atinente al objeto social de la compañía.

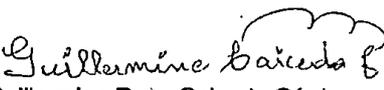
Finalmente, se pasa a tratar sobre la autorización a conferirse al representante legal de la compañía para que suscriba y formule, las declaraciones concernientes a la

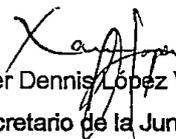


reforma del estatuto social de la Compañía, por lo que la Junta de la sociedad, unánimemente resuelven, autorizar a la Gerente General de la compañía, para que realice los gastos y gestiones legales y administrativas que crea necesarias, para que se verifiquen los acuerdos a los que se ha arribado en líneas anteriores, debiendo suscribir, consecuentemente, la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Siendo las 16H:00, la Presidenta declara concluida la Junta, y concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la Asamblea, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, en unidad de acto: f). Guillermina Rosa Caicedo Córdova, f) el; el señor Manuel Franklin Chancay Marín, f) señor Xavier Dennis López Vera, f) Accionista-Presidenta de la Junta, Accionista-Secretario de la Junta- Gerente General, que certifica._


Guillermina Rosa Caicedo Córdova
Presidenta de la Junta
Accionista


Xavier Dennis López Vera
Secretario de la Junta
Accionista - Gerente General


Manuel Franklin Chancay Marín
Accionista

**ESPACIO
EN BLANCO**



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.-



AB: LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ.

1 ilegible) Abogado José Rendón A., registro número cero nueve - mil
2 novecientos ochenta y dos - setenta y dos del Foro de Abogados
3 "Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Pública para que surta
4 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída
5 esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al
6 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
7 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-
8

9 **P. PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**

10

11

12

13

XAVIER DENNIS LÓPEZ VERA

14

GERENTE GENERAL

15

C.C.091578570-3

16

CERT. VOT. 012-0096

17

18

LA NOTARIA.

19

20

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

21

22

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este *tercer*... TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.

23

24

Guayaquil, **08 DIC 2014**

25

26

La Notaria.-

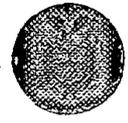
27

28



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Oitava
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



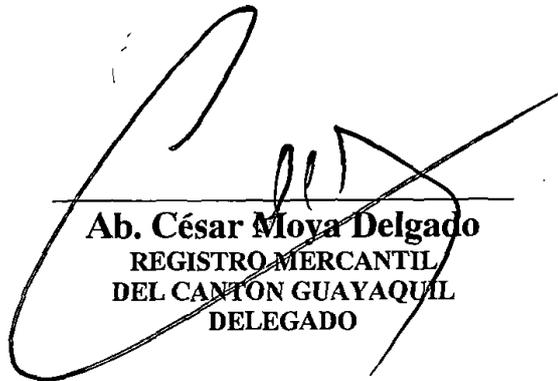
NUMERO DE REPERTORIO:61.951
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport S.A.**, de fojas **124.580 a 124.598**, Registro Mercantil número **5.336**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61951




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 1027377

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYASQUIL
R E C I B I D O

HORA:
29 ENE 2015 13:50

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Michelle

Ruiano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2015 16:46:03

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 488 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB NURIA
BUTIÑA

Expediente: 126934

Razón social: RUC: 0992516763001

PANAMERICAN TRANSPORT PANATransport
S.A.

SubTípo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 61
Digitando No. de trámite, año y verificador =